

Notificación de Compromisos a Operadores de Televisión de Pago en Chile

A Operadores de Televisión de Pago en Chile:

Como es de su conocimiento, el 14 de Junio, 2018 AT&T Inc. (“**AT&T**”) completó la adquisición de Time Warner Inc. (“**Time Warner**”). El cierre de la adquisición estaba sujeto a la aprobación de un número de autoridades de competencia alrededor del mundo, incluyendo la autoridad de competencia chilena (“**Fiscalía Nacional Económica**” o “**FNE**”).

Creemos firmemente que la combinación de AT&T y Time Warner es pro-competitiva y no genera daño a la competencia en Chile. AT&T está comprometido a preservar el ambiente competitivo y operar en el mercado de una manera no discriminatoria.

Para estos efectos, AT&T y sus Afiliadas, incluyendo, Time Warner, DIRECTV Latin America LLC (“**DIRECTV LA**”), y DIRECTV Chile Televisión Ltda. e Incubatv Comercializadora y Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Ltda. (colectivamente “**DIRECTV Chile**”), ofrecieron una serie de compromisos a la FNE.

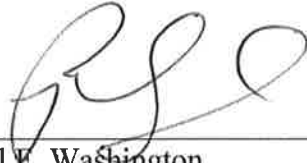
AT&T y sus Afiliadas están obligadas a los compromisos acordados con la FNE (“**Compromisos**”) por un periodo de 5 años desde 14 de Junio, 2018.

Bajo estos Compromisos:

- Turner International Latin America, Inc. y CNN Chile Canal De Televisión Limitada (colectivamente “**Turner**”) se comprometen a no discriminar arbitrariamente en contra de operadores de televisión de pago no afiliados con AT&T en contravención con las leyes de competencia chilenas;
- Si, durante las negociaciones de la empresa con Turner, respecto del desarrollo de las redes de televisión lineal de Turner (y cualquier servicio accesorio que sea parte de la suscripción a la televisión de pago) en la plataforma de televisión de pago de su empresa en Chile, o siguiendo cualquier rechazo de Turner para entrar o continuar en dichas negociaciones, su empresa tiene alguna discrepancia con Turner en relación a dichas negociaciones o la ausencia de ellas, su empresa tiene la opción de solicitar por escrito al Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago resolver la discrepancia; y,
- Turner está obligado a insertar una cláusula de confidencialidad en cualquier acuerdo nuevo o renovado respecto del desarrollo de las redes de televisión lineales por su empresa, lo cual previene que cualquier información confidencial obtenida por Turner como resultado de las negociaciones o acuerdos con su empresa, sea compartido con empleados de DIRECTV Chile/DIRECTV LA.



Una versión no confidencial de los Compromisos han sido publicados en la página web de la FNE (ver http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/01/aprob54b_F81_2017.pdf) y está adjunto como referencia.



Paul F. Washington
Senior Vice President & Deputy General Counsel